



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-242-ESPE-a-I

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el literal k. del artículo 109, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, señala: "Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos. (...) k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...) b) Reconocimiento o felicitación pública.";

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, estipula: "Se otorgará "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE " y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, que cumpla los requisitos siguientes: a) Haber acreditado el más alto promedio de graduación de su carrera, siempre que su promedio general sea igual o superior a 17/20 (diecisiete sobre veinte); b) Haber estudiado toda su carrera en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE sin haber reprobado ninguna asignatura; y, c) Haber aprobado todas las asignaturas de la carrera y elaborado el trabajo de titulación, dentro del plazo mínima programado. En el caso de que el graduado que acreditare el más alto puntaje de graduación, no cumpla con los demás requisitos establecidos en los literales b y c, se declarará desierta la entrega de la medalla de honor y se entregará al graduado el diploma de mejor graduado. Estos reconocimientos serán entregados en la ceremonia de incorporación correspondiente.";

Que, mediante memorando ESPE-UARG-2020-2084-M de fecha 08 de diciembre de 2020, la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, informa al Vicerrector de Docencia - Subrogante, la nómina de los mejores graduados de las Carreras

8

de Logística Naval y Ciencias Navales de la promoción 2020, de los estudiantes Guardiamarinas de cuarto año, mismos que se hacen acreedores al merecimiento de Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por cumplir con los todos los requisitos del Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, razón por la que solicita se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, precisando que anexa el record académico de los mejores graduados y listado de la promoción con los promedios finales;

Que, con memorando ESPE-VDC-2020-3671-M de fecha 10 de diciembre de 2020, el Vicerrector de Docencia Subrogante, en atención al memorando ESPE-UARG-2020-2084-M de 08 de diciembre de 2020 y anexos, solicita al Rector, autorizar y disponer la elaboración de la Orden de Rectorado de los mejores graduados de las Carreras de Logística Naval y Ciencias Navales de la promoción 2020, de los estudiantes Guardiamarinas de cuarto año, para el otorgamiento de la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; al cumplir con todos los requisitos establecidos en el Art. 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE. A tal efecto, señala expresamente en el memorando de la referencia, la nómina de los mejores graduados, carrea y promoción a la que corresponden, así como el promedio de graduación; al tiempo de señalar que anexa el record académico de los mejores graduados y el listado de la promoción con los promedios finales;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la formación universitaria, existen estudiantes que a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer públicamente el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y por tal, declarar como mejores graduados de la Carrera de Ciencias Navales y Carrera de Logística Naval, promoción 2020, y otorgar la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y diploma de mejor graduado, a los profesionales y en los términos que expresamente se detallan a continuación:

PROMOCIÓN:	CARRERA/TÍTULO:	PROFESIONAL:	PROMEDIO DE GRADUACIÓN
Octava	Licenciatura en Ciencias Navales	Romero Muñoz Jean Carlos	18.77
Octava	Licenciatura en Logística Naval	Ubillus Morales Daniela Annabel	18.06

Dicho reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma, lo que tendrá lugar en ceremonia especial.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, la Unidad de Admisión y Registro, será responsable de registrar el otorgamiento de las Medallas de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y de los diplomas correspondientes; debiendo a su vez llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Directora de la Unidad de Admisión y Registro. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 15 de diciembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.



RX/N/OBC/JCDB